



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDM

Mejía, 05 de febrero del 2025

### VISTOS:

El informe N° 019-2025-MDM/GM-OGPP de la C.P.C.C Silvana Sabeto Hermoza Stefano encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente**";

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 019-2025-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2025. En el mes de enero se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 2,474,907.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Siete con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, por un Monto total de S/ 2,474,907.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Siete con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 07 Fondo De Compensación Municipal por un monto de S/ 1,552.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 471,522.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 1,127,741.00 soles, y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 874,092.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 001 al N° 048; N° 050 al N° 055; N° 057; N° 058; N° 061 al N° 065; y N° 067 al N° 075; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de enero del 2025.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## ANEXO 1

Rubro Neta.Mod	Créditos	Anulaciones
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>1,552</b>	<b>1,552</b>
0000000038	1,552	1,552
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>471,522</b>	<b>471,522</b>
0000000001	1,140	1,140
0000000002	15,000	15,000
0000000003	13,851	13,851
0000000004	46,191	46,191
0000000005	150	150
0000000006	2,500	2,500
0000000007	18,750	18,750
0000000010	3,750	3,750
0000000011	17,315	17,315
0000000012	53,819	53,819
0000000013	29,832	29,832
0000000014	747	747
0000000015	4,300	4,300
0000000016	28,224	28,224
0000000017	2,210	2,210
0000000019	15,880	15,880
0000000020	15,545	15,545
0000000026	1,320	1,320
0000000028	10,331	10,331
0000000029	103,389	103,389
0000000030	28,643	28,643
0000000031	3,000	3,000
0000000035	2,950	2,950
0000000036	217	217
0000000040	262	262
0000000041	260	260
0000000042	30,584	30,584
0000000043	260	260
0000000044	5,515	5,515
0000000045	1,700	1,700
0000000046	480	480
0000000047	430	430
0000000048	190	190
0000000051	6,043	6,043
0000000052	2,945	2,945
0000000055	2,120	2,120
0000000057	1,479	1,479





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

0000000067	200	200
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>1,127,741</b>	<b>1,127,741</b>
0000000009	15,000	15,000
0000000021	500,000	500,000
0000000022	312,032	312,032
0000000023	32,030	32,030
0000000024	99,989	99,989
0000000032	6,000	6,000
0000000037	200	200
0000000039	2,447	2,447
0000000054	23,000	23,000
0000000064	51,978	51,978
0000000065	25,522	25,522
0000000068	1,719	1,719
0000000070	1,080	1,080
0000000071	4,000	4,000
0000000072	1,896	1,896
0000000074	20,894	20,894
0000000075	29,954	29,954
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>874,092</b>	<b>874,092</b>
0000000008	213,963	213,963
0000000018	135,651	135,651
0000000025	4,759	4,759
0000000027	195,767	195,767
0000000033	56,715	56,715
0000000034	74,470	74,470
0000000050	41,526	41,526
0000000053	15,815	15,815
0000000058	2,260	2,260
0000000061	15,564	15,564
0000000062	9,750	9,750
0000000063	62,752	62,752
0000000069	15,100	15,100
0000000073	30,000	30,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,474,907</b>	<b>2,474,907</b>

